RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección abreviada menor cuantía No. 26001208 H3 DE 2026"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las que le confiere el artículo 16 de la Resolución 01179 del 21 de junio de 2023, por medio de la cual se delegan unas funciones y Resolución No. Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 046 del 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001208 H3 DE 2026, cuyo objeto es ***63200C1636 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS (AUTOSOPORTADAS, RIENDADAS Y DEMAS) DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.***

2. Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de administrativa y financiera de la Regional Noroccidente, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4. Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 5426 de fecha 27 de abril de 2026, por un valor de $600.000.000.

5. Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el 23 de junio de 2026.

6. Que, en las fechas previstas en el pliego de condiciones, manifestaron interés en participar veinticinco (25) posibles oferentes.

7. Que la entidad tomó la determinación de no realizar sorteo e invitó a todos los inscritos a participar en el proceso de contratación.

8. Que según el informe de presentación de ofertas del SECOP II del 16 de julio de 2026, para el presente proceso se presentaron los siguientes oferentes.

No.	**Proponente**
1	RAPIDEXXUS S.A
2	LUIS GUARDELA SAS
3	GOLD INGENIERIA SAS
4	SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S

9. Que el día 16 de julio de 2026 se publicó informe preliminar de evaluación, y se corrió traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con la normatividad vigente.

10. Que en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes, las cuales conllevaron a realizar el saneamiento del proceso, a través de la resolución No. 070 del 05 de agosto de 2026, a fin de subsanar los yerros presentados durante la evaluación preliminar respecto de la evaluación técnica publicada.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicó nuevamente informe preliminar de evaluación técnica corregida, a fin de otorgar término para recibir subsanaciones únicamente frente a los nuevos aspectos de la evaluación, sin conceder un nuevo término para aspectos advertidos en la evaluación preliminar publicada inicialmente, y sobre los cuales el término de subsanación ya había fenecido.

12. Que la entidad, a través de la circular administrativa interna 2026310000036985 del 12 de agosto de 2026, estableció lineamientos sobre la gestión contractual de la Aeronáutica Civil, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y coordinación administrativa, así como de propender por una gestión ordenada en el marco de la transición institucional, por lo cual se dispuso la suspensión temporal de las actuaciones contractuales hasta el 24 de agosto, prorrogada hasta el 28 de agosto inclusive.

13. Que, vencido el término de traslado y superada la suspensión temporal de las actuaciones contractuales, de acuerdo con subsunciones presentadas, el día 08 de septiembre de 2026 se consolidó informes definitivos jurídico, técnico y financiero, y se publicó el consolidado informe de evaluación definitivo.

CONSOLIDACION DE LOS INFORMES DE EVALUACION FINAL

No.	Nombre o Razón Social	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Residual	Resultado
1	RAPIDEXXUS S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	LUIS GUARDELA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GOLD INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

14. Que conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la recomendación del Comité de contratación, el Director Regional Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (E), procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 2026001208 H3 de 2026, que tiene por objeto, ***63200C1636 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS (AUTOSOPORTADAS, RIENDADAS Y DEMAS) DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE,*** al proponente **LUIS GUARDELA S.A.S,** representado legalmente por **Luis Guillermo Guardela Simancas,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.850.659,** quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad entre los proponentes habilitados y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO 087 DE 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección abreviada menor cuantía No. 26001208 H3 DE 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 26001208 H3 de 2026, cuyo objeto es ***63200C1636 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MASTILES Y/O ANTENAS (AUTOSOPORTADAS, RIENDADAS Y DEMAS) DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LAS ESTACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE,*** al proponente **LUIS GUARDELA S.A.S**, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($558.706.362,55) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Luis Guillermo Guardela Simancas,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.850.659,** representante legal de **LUIS GUARDELA S.A.S,** en la dirección: Cra. 5 No. 9-26 sur - Sabana Park torre 3 oficina 505, Cajicá, Cundinamarca. Correo electrónico: **gerencia@lguardela.com.**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la compañía Seguros del Estado S.A., quien expidió la garantía de Seriedad de la Oferta No. 11-44-101286727.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Rionegro, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

LEON LEVI VALDERRAMA ACEVEDO
Director Regional Noroccidente (E)

Proyectó: Edwar Nikolay Berrio Norato, Abogado